

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que por error en auto de fecha 8 de marzo de 2024, se colocó como hora para realizar la audiencia 10:30 de la mañana, siendo la hora correcta 08:30 de la mañana. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de marzo de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente al tratarse de un error aritmético, de conformidad a lo establecido en el art. 286 del CGP, se ordenará corregir el horario para la realización de la audiencia programada el día 22 de marzo de 2024.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

1. Corrijase el inciso 1 del auto de fecha 8 de marzo de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

...” Señálese como nueva fecha, para la realización de la audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19be2c1093c0434109dcdd8510e25d3e60a566a91ddbc8591a06b941c5df9d7**

Documento generado en 13/03/2024 09:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>